REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 809-935-2411
www.alcaldiavillajaragua.gob.do
www.ayuntamientojaragua.blogspot.com
E-mail: regidores@ayuntamientojaragua.gob.do, ayuntajaragua@hotmail.com
RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 030/2019

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2020 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2019.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2020 por un monto de **RD$4,151,414.84/100 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 84/100)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2020, distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
El Tunal Arriba, La Madre y Barrio 10	Construcción de Contenes Calles de Gallito May y Chaidi. Tunal Arriba	400,000.00
Barrio Enriquillo (El Tunal Abajo) y Barrio Brisa	Electrificación, Barrio Enriquillo (El Tunal Abajo)	400,000.00
El Otro Lado	Continuación Construcción Contenes Calles de Kikaro, Flora y Lucas Carnavá. El Otro Lado	400,000.00
Mercerón, El Hato, Alto Velo y Palenque	Continuación Construcción Contenes (Ramales), Alto Velo	400,000.00
El Cerro y El Maniel	Continuación Construcción Contenes C/Escuela-C/Negao-C/Pachico, El Maniel	400,000.00
El Papayo, Barrio Nuevo, Los Guayacanes y Villa Progreso.	Construcción de Contenes Calle Galo Ferreras. Los Guayacanes	400,000.00
Mata de Naranja	Construcción del Camino El Hoyo de Julián-Arroyo Seco	250,353.71
Pie de la Loma	Acondicionamiento del Camino La Sidra-Majagual	250,353.71
Las Cañitas	Acondicionamiento del Camino Las Cañitas-Guayubín-Arroyo Seco.	250,353.71
El Barro	Acondicionamiento de la Carretera Jaragua-El Barro y Construcción de Enramada y Tina para Almacenamiento de Agua	250,353.71
Barrio Nuevo	Remodelación y Reparación Parque Barrio Nuevo	750,000.00
Total General		**4,151,414.84**

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque III/El Barro	Nerry Peña Ferreras (Colón)	078-0014647-9	Presidente	829-378-4572
Bloque I/Barrio Enriquillo (El Tunal Abajo) y Barrio Brisa	Zoila Trinidad	078-0005690-0	Vicepresidente	829-881-5474
Bloque II/El Cerro y El Maniel	Gustavo Ferreras	078-0004895-6	Tesorero	809-903-5748

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque II/El Cerro y El Maniel	Juan Medina (Juancho)	078-0002909-7	Primer Vocal	829-910-8130
Bloque II/El Papayo, Barrio Nuevo, Los Guayacanes y Villa Progreso	Carlixto Medina Matos (Chachin)	078-0010074-0	Suplente Primer Vocal	829-557-2231
Bloque III/Pie de La Loma	Ordalín Cuevas Montero	022-0031586-5	Segundo Vocal	849-209-7398
Bloque II/Mercerón, El Hato, Alto Velo y Palenque	Dilennis Méndez	099-0003866-3	Suplente Segundo Vocal	809-978-6002

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez, del Ayuntamiento Municipal de Jaragua, provincia Bahoruco, a los 12 días del mes de diciembre del año 2019, años 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.

Lic. Idel Manuel Florián Cuevas
Presidente
Concejo de Regidores

Sra. Griselis María Batista Rivas
Secretaria
Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARAGUA PRESIDENCIA CONCEJO DE REGIDORES JARAGUA, REP. DOM.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARAGUA SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES JARAGUA, REP. DOM.

Alfredo A. Carrasco, M. A.
Alcalde Municipal

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARAGUA ALFREDO A CARRASCO ALCALDE Prov. Bahoruco, R.D.